

ANEXO 2

“ACTIVIDADES EN MATERIA DE DIFUSIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR”.

El presente Anexo 2 forma parte integrante del Convenio de Colaboración que celebran “LA SECRETARÍA” y “EL INSTITUTO” con fecha treinta de agosto de 2005, a través de sus representantes legalmente autorizados, y describe las actividades en materia de difusión del voto de los mexicanos residentes en el exterior, para la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que tendrá lugar el 2 de julio de 2006.

I. DIFUSION DE MENSAJES

“LA SECRETARÍA”, por conducto del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (en adelante, el IME), de la red diplomática y consular, y de sus delegaciones en las entidades federativas, se compromete a coadyuvar en la difusión de los mensajes que para tal fin le proporcione “EL INSTITUTO”, en materia de:

- a- El voto en el exterior como un nuevo derecho
- b- El procedimiento para lograrlo (tiempos y requisitos)

II. MECANISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA DIFUSION DE LOS MENSAJES:

- a- Repartición de volantes y carteles: “EL INSTITUTO” entregará a “LA SECRETARÍA”, volantes para que sean distribuidos a través de las sedes diplomáticas en el exterior.
- b- Jornadas Informativas: El IME, incorporará en la agenda de trabajo de cada una de sus Jornadas Informativas desde la fecha de la firma del Convenio y hasta el 30 de junio de 2006, una sesión informativa sobre el voto en el extranjero, en la cual participarán como ponentes los funcionarios que “EL INSTITUTO” designe.

- c- Lazos: El IME pondrá a disposición de "EL INSTITUTO", de manera quincenal el espacio de un boletín informativo Lazos. "EL INSTITUTO" proporcionará un calendario en el que se especificarán las fechas de los mensajes desde la firma del convenio y hasta el 30 de junio de 2006, así como el contenido íntegro de los mensajes a ser difundidos.
- d- Salas de Espera: "LA SECRETARÍA", a través del IME, pondrá a disposición de "EL INSTITUTO" un espacio de 3 a 5 minutos en las cápsulas informativas que produce trimestralmente para los consulados que cuentan con la infraestructura para la transmisión de videos denominados Salas de Espera. "EL INSTITUTO" producirá sus propios *spots* para ser incluidos en los videos que remite el IME a los consulados. Una vez concluido el video maestro trimestral, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar suficientes copias del mismo y entregarlas al IME para su difusión.
- e- Mensajes de Radio y Televisión: "LA SECRETARÍA" explorará la posibilidad de que, a través de del Convenio que firmó con el Instituto Mexicano de la Radio, se cedan espacios a "EL INSTITUTO" para la difusión de mensajes sobre el voto en el exterior. Asimismo, "LA SECRETARÍA" instruirá a sus Cónsules para que difundan los mensajes de "EL INSTITUTO" sobre el voto en el exterior, en los espacios de radio y televisión locales con los que cuenten.

III. CAPACITACION DEL PERSONAL DE EMBAJADAS, CONSULADOS Y CONSEJEROS DEL IME

- a. VI Reunión Ordinaria del CCIME. El IME, incorporará en la agenda de trabajo de la VI Reunión Ordinaria de su Consejo Consultivo, una sesión informativa sobre el voto en el extranjero, en la cual participarán como ponentes los funcionarios que "EL INSTITUTO" designe.
- b. Reunión anual del personal del IME. El IME, incorporará en la agenda de trabajo de la Reunión de Capacitación Anual 2005, de su personal en Estados Unidos y Canadá, una sesión sobre el voto en el extranjero, en la cual los funcionarios que "EL INSTITUTO" designe, capacitarán al personal del IME en materia de voto en el exterior.
- c. Reunión con migrantes. El IME programará una reunión especial de información y capacitación para sus consejeros y otros líderes migrantes que asistirán al evento del voto en el exterior a efectuarse el 31 de agosto en Palacio Nacional, en la cual serán ponentes los funcionarios que "EL INSTITUTO" designe.

IV. VISITAS DE CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS DE "EL INSTITUTO" A LAS SEDES DIPLOMATICAS

- a. Previa solicitud por escrito de "EL INSTITUTO" dirigida al IME, "LA SECRETARÍA" realizará los arreglos de agenda necesarios para que funcionarios de "EL INSTITUTO" visiten algunas de las sedes diplomáticas con el objetivo de reunirse con el titular de la sede diplomática para intercambiar puntos de vista sobre el avance de la difusión del derecho al voto desde el exterior en la circunscripción, y para sostener entrevistas personal de la sede diplomática, Consejeros del IME, líderes comunitarios y conferencia de prensa.

V. ELABORACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- a. "EL INSTITUTO" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" en la fecha de la firma del convenio, la versión electrónica de un archivo con las preguntas más frecuentes sobre el voto en el exterior y sus respectivas respuestas.
- b. "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARÍA" para su difusión en las sedes diplomáticas, versiones impresas del archivo a que hace referencia el punto anterior.

VI. ESTABLECIMIENTO DE UN NÚMERO 01 800

- a. "EL INSTITUTO" se compromete a establecer una línea telefónica 01 800 a partir del 1 de octubre en la que se atenderán dudas sobre el procedimiento para ejercer el voto en el exterior.

FIN DEL ANEXO 2